



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

RADICADO	05001-31-03-004-2009-00628-00
PROCESO	Ejecutivo.
DECISIÓN	Ordena Oficiar.
PROVIDENCIA	Auto. No.956V

Veinte (20) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020).

En atención a las solicitudes obrantes a folio 182 del cuaderno principal, presentada por la apoderada de la entidad demandante, SE ORDENA que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le presta apoyo a este Despacho Judicial, SE OFICIE a TRANSUNION S.A. y a DATACREDITO EXPERIAN, para que informe y certifiquen sobre los productos financieros que poseen los demandados INVERSIONES J.L.C. S.A., LUIS ALFONSO ECHEVERRI LOPEZ, y CARMEN CECILIA LARREA PEREZ.

Asimismo, se ORDENA OFICIAR, a “EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.”, con el fin de que informen el nombre y dirección de la sociedad o persona natural para la cual labora el demandado señor LUIS ALFONSO ECHEVERRI LOPEZ. Expídanse los oficios a los que haya lugar.

En el mismo sentido, se ORDENA OFICIAR, a “EPS COOMEVA S.A.”, con el fin de que informen el nombre y dirección de la sociedad o persona natural para la cual labora la demandada señora **CARMEN CECILIA LARREA PEREZ**. Expídanse los oficios a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
